

Modifica ocupación de suelo Av. San Martín y Av. Belgrano.
Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2645/2009

VISTO:

Las Facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha realizado el proyecto denominado Programa Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, desarrollado en el marco del M.3.M y cuyo objetivo general del proyecto es el de adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales, cumpliendo con pautas de mejoramiento de la calidad de vida urbana en el marco de políticas de desarrollo sustentable y equitativo;
que para alcanzar este objetivo general del Proyecto M.3.M, se desarrollaron cuatro ejes estratégicos, uno de los cuales es el de Desarrollo Urbano;
que en el marco de este eje, el Municipio de Río Grande elabora el Plan de Desarrollo Urbano Territorial, cuyo objetivo es el de diseñar los instrumentos para la Gestión Urbana y Territorial del Municipio, consolidando los procesos de ordenamiento urbano y de planificación territorial;
que en el marco de este eje se pretende realizar una recalificación y regulación de los usos del suelo readecuando los instrumentos urbanísticos, en la que se pretende orientar el crecimiento y desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta los objetivos planteados en el programa de desarrollo urbano territorial;
que con esta recalificación y regulación del suelo se pretende un nuevo encuadre consistente en una regulación urbana sobre la base de: áreas, centros y corredores;
que los corredores se ubican sobre una calle, y todos los frentistas a él se les aplica los indicadores correspondientes, inclusive a los lotes en esquina de las bocacalles que pertenecen al corredor, combinando usos (residencial, comercial y de servicios) que están llamados a unir puntos de interés;
que también se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1856/04 que regula la ocupación del suelo de los corredores;
que los corredores se ubican sobre una calle, y todos los frentistas a él se les aplica los indicadores correspondientes, inclusive a los lotes en esquina de las bocacalles que pertenecen al corredor, combinando usos (residencial, comercial y de servicios) que están llamados a unir puntos de interés;
que hasta la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1258/00 y su modificatoria N° 1982/04 que regula la ocupación del suelo de las áreas residenciales;
que según esta nueva regulación del suelo se han planteado nuevos corredores, en toda el área urbana de la ciudad;
que se presentó el Proyecto de Ordenanza referido al uso y ocupación del suelo de todo el ejido municipal, para su tratamiento;
que el mismo se encuentra en comisiones a los efectos de consensuar las opiniones de los distintos actores de la comunidad;
que durante el año próximo pasado se han realizado reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Municipal, Legislativo, Colegio de Arquitectos y del Estado Provincial, logrando el acuerdo para distintos temas que se reflejan en el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el USO DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO de las calles Avenida San Martín - Belgrano, de acuerdo a las Planillas de Patrón de Asentamiento del ANEXO I.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009.
Aa/OMV**